

# REGLAMENTO DE ESTADIAS

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones a que se sujetará la realización de las Estadías por los alumnos de la Universidad Politécnica de Zacatecas, como parte de su formación profesional.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se definen como:

**Alumno en Estadía:** es el Alumno de la Universidad que cumple un Programa de Estadía de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

**Asesor Académico:** es el Profesor de la Universidad, designado por esta, que asesora y apoya al alumno en el desarrollo del su Programa de Estadía, en coordinación con el Asesor Profesional.

**Asesor Profesional:** es la Persona de la empresa o institución, con la que la Universidad ha celebrado un convenio de vinculación para el desarrollo del Programa de Estadía, que asesora al alumno en el desarrollo del su Programa de Estadía, en coordinación con el Asesor Académico.

**Catálogo de Programas de Estadías:** es el listado de empresas e instituciones con quienes la Universidad tiene celebrados convenios de vinculación en los que se incluyen las Estadías. Comprende la mención de los temas sugeridos para desarrollarlas.

**Estadía:** es la parte del programa de estudios dentro de la cual el alumno fortalece sus competencias profesionales mediante su participación teórico practica en el ámbito productivo, a través de las acciones de vinculación entre el Sector Público, el Sector Privado, otras instituciones de educación superior, la Sociedad y la Universidad y es la forma en que esta institución de educación superior cumple con lo previsto en el artículo 24 de la Ley General de Ecuación respecto a la prestación del servicio social por sus alumnos.

**Programa de Estadía:** es el Proyecto ordenado de actividades teórico prácticas, establecido por la Universidad, en coordinación con las empresas o instituciones de la Sociedad y con la participación del alumno, para complementar su formación académica fortaleciendo sus competencias profesionales.

**Seminario de Preparación para la Estadía:** es el programa de actividades académicas, previo a la Estadía, mediante las cuales el alumno:

- I. Recibe asesoría para elegir el tema de su Programa de Estadía;
- II. Recibe orientación para integrar su Trabajo recepcional;
- III. Define el tema de su Programa de Estadía, y
- IV. Es presentado a su Asesor Académico.

**Trabajo Recepcional:** es el Documento mediante el cual el cual el alumno informa a la Universidad de los resultados alcanzados durante su Programa de Estadía.

**Universidad:** a la Universidad Politécnica de Zacatecas.

## **CAPÍTULO II DE LAS ESTADIAS**

**Artículo 3.-** La Estadía es una condición para obtener el Título Profesional y deberá realizarse durante tres periodos tetramestrales de Licenciatura bajo la supervisión de un Asesor Académico.

Dependiendo del programa académico correspondiente a la carrera, la Estadía deberá realizarse durante los tetramestres 3º, 6º o 7º y 10º.

**Artículo 4.-** La Estadía, como parte del Programa Académico dentro del proceso educativo, preserva la condición de alumno de quien la desarrolle dentro de las empresas o instituciones y, por lo tanto, no creará relaciones laborales entre aquellos y estas mientras transcurra el Programa de Estadía correspondiente.

En consideración a lo anterior, dentro de los convenios de vinculación que la Universidad celebre con las empresas o instituciones participantes se deberá precisar que los alumnos no podrán ser destinados a cubrir puestos o trabajos personales subordinados con aquellas.

**Artículo 5.-** La Universidad fomentará, estimulará y promoverá la creatividad y participación de los alumnos en los procesos productivos a través de las Estadías para madurar sus competencias profesionales, sin mayores restricciones que el respeto a la lógica, a la evidencia y la referencia a fuentes teóricas escritas.

La Universidad comprende el dinamismo del conocimiento y reconoce en sus alumnos a sujetos activos e importantes en el desarrollo y actualización de los conocimientos que sustentan sus planes y programas de estudios y, por lo tanto, acepta y comparte su interés acerca de los conocimientos de vanguardia y a su derecho a proponerlos como fundamento de sus propuestas de Estadías.

**Artículo 6.-** La Estadía deberá referirse a un proyecto relacionado con la carrera cursada por el alumno.

**Artículo 7.-** Sólo podrán participar en las Estadías aquellos alumnos que hayan cubierto en su totalidad los créditos académicos previstos en el plan y programas de estudio y se encuentren al corriente en todas sus obligaciones con la Universidad;

**Artículo 8.-** Las Estadías deberán tener como fundamento el marco teórico adquirido por el alumno y pueden enfocarse preferentemente a cualquiera de las siguientes prioridades:

- A) Innovación.
- B) Mejora continua de la calidad.

- C) Acciones de servicio institucional.
- D) Otras.

**Artículo 9.-** Las Estadías enfocadas preferentemente a la prioridad de la Innovación establecerán dentro de sus objetivos aportar propuestas de conceptos, acciones, procesos, instrumentos, equipo, insumos, etc. que contribuyan a enriquecer el desempeño de la empresa o institución en que tenga lugar la Estadía.

**Artículo 10.-** Las Estadías enfocadas preferentemente a la prioridad de la mejora continua de la Calidad establecerán dentro de sus objetivos aportar propuestas para optimizar constantemente los procesos y acciones de la empresa o institución en que tenga lugar la Estadía.

**Artículo 11.-** Las Estadías enfocadas preferentemente a la prioridad de Acciones de servicio institucional establecerán dentro de sus objetivos aportar propuestas y desarrollar acciones concretas para la gestión y trámite eficaz de los servicios prestados por la Universidad.

**Artículo 12.-** Dentro del correspondiente Seminario de Preparación para la Estadía, al que la Universidad convocara mediante publicación en la Gaceta Universitaria, el alumno podrá proponer al Asesor Académico que le asigne la Universidad que su Estadía se refiera preferentemente hacia alguna otra prioridad distinta de las tres mencionadas anteriormente, o a la combinación de algunas de las mismas.

La viabilidad de propuesta del alumno, en el caso a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser evaluada en primer instancia por el Asesor Académico.

En caso de que el Asesor Académico considere que la propuesta resulta inviable lo hará saber al alumno por escrito razonando los motivos de su evaluación.

En caso de que el Asesor Académico tenga dudas, deberá consultar con el Jefe de Carrera sobre la viabilidad de la misma.

Si ante la valoración negativa del Jefe de Carrera, el alumno insistiere en su propuesta, el Jefe de Carrera la someterá al Consejo Académico quien la analizará a través de una comisión que designe ex profeso para el caso, quien resolverá en definitiva escuchando los argumentos del alumno.

### **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LAS ESTADIAS**

**Artículo 13.-** El desarrollo de Programas de Estadía con la participación de empresas e instituciones se basará en los convenios particulares que para esos efectos se suscriban entre la Universidad y aquellas.

**Artículo 14.-** Los convenios particulares para las Estadías se celebrarán a partir de lo pactado por la Universidad y las empresas e instituciones en los Convenios de Vinculación celebrados.

**Artículo 15.-** En la firma de los respectivos convenios particulares para las Estadías participarán los alumnos correspondientes y en ellos se deberá precisar por lo menos lo siguiente:

- I. El Programa de Estadía;
- II. Nombres y datos de los Asesores;
- III. La forma de coordinación entre los asesores, académico y profesional;
- IV. Forma de sustituir a los asesores profesionales en casos de ausencias temporales o definitivas;
- V. La confidencialidad de la información que la empresa o institución defina;
- VI. La forma de resguardar el equipo y material de trabajo que se le proporcione al alumno durante el desarrollo de su Estadía;
- VII. Medidas de seguridad para proteger la integridad de los alumnos;
- VIII. Derechos y obligaciones de los alumnos;
- IX. Obligaciones de la Universidad;
- X. Obligaciones de la empresa o institución;
- XI. Causas anticipadas de terminación de la Estadía;
- XII. Propiedad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen mediante la Estadía y el responsable de proceder a su Registro ante las autoridades competentes; y
- XIII. La forma de resolver las cuestiones que se susciten durante el desarrollo del Programa de Estadía.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS DE ESTADÍA**

**Artículo 16.-** El Programa de Estadía es la base para el desarrollo de las Estadías y su duración será de 650 horas distribuidas en los tetramestres a que se refiere el artículo 3.

**Artículo 17.-** En los programas de Estadía se deberá establecer:

- I. Él o los temas y prioridades de la Estadía;
- II. Las formas y plazos para que el alumno en Estadía pueda conocer in situ los procesos pertinentes de la empresa o institución;
- III. El calendario de labores.
- IV. Las fechas de las reuniones de coordinación de los asesores académico y profesional;
- V. Los términos, forma y contenidos de los informes parciales, y
- VI. Las formas para evolucionar el Programa de Estadía.

**Artículo 18.-** Atendiendo al grado de avance del Programa de Estadía, a los argumentos que se le manifiesten y al grado de complejidad que represente, el Asesor Académico informando al Jefe de Carrera y sin perjuicio del término señalado en el artículo 18 del presente Reglamento, podrá autorizar la evolución del mismo a solicitud por escrito que le formulen:

- I. El Asesor Profesional, atendiendo a las circunstancias de la empresa o institución, y

II. El alumno, atendiendo a la disposición de nuevos conocimientos publicados en alguna materia que afecte directamente los objetivos del Programa de Estadía.

**Artículo 19.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento, la aprobación de los Programas de Estadías es facultad de los respectivos Jefes de Carrera.

**Artículo 20.-** Cuando la Estadía se suspenda por causas no imputables al alumno después de transcurrido un mes del Programa de Estadía, se le evaluará atendiendo solamente al avance registrado hasta la fecha siempre que haya registrado una asistencia igual o mayor al noventa por ciento.

**Artículo 21.-** Cuando la Estadía se suspenda por causas no imputables al alumno antes de transcurrido un mes del Programa de Estadía, se le darán todas las facilidades necesarias para que elija entre un nuevo tema dentro del Catálogo de Programas de Estadías y elabore un nuevo Programa; o se le incluya dentro de alguno de los programas que desarrolle la Universidad.

**Artículo 22.-** En caso de que el alumno no concluya su Estadía en el tetramestre establecido, previo acuerdo con la empresa o la institución, podrá concluir la en el tetramestre inmediato siempre que se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Universidad.

En caso de que la empresa o la institución a que se refiere el párrafo anterior no desee prorrogar el convenio particular de Estadía, la Universidad le incluirá dentro de alguno de los programas que desarrolle.

**Artículo 23.-** Si concluido el Programa de Estadía, el alumno a invitación de la empresa o institución desea continuar adelante con los trabajos de investigación realizados durante su Estadía, sin perjuicio de lo establecido en el Convenio particular para los derechos de propiedad intelectual y de los plazos señalados por la Universidad para la Titulación podrán acordarlo directamente con aquella, sin que lo anterior conlleve prórroga en el Plan y Programa de Estudios correspondiente o responsabilidad alguna para la Universidad.

## **CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA**

**Artículo 24.-** La evaluación de la Estadía se hará por quien determine el Jefe de Carrera, y se documentará con los informes de los asesores y el Trabajo Recepcional.

**Artículo 25.-** En la evaluación del Trabajo Recepcional se consideraran los siguientes factores:

- I. La opinión del Asesor Profesional acerca de la viabilidad de sus propuestas de solución a problemas reales de la empresa o institución;
- II. Su grado de innovación;
- III. Su fundamento técnico;
- IV. Su contenido metodológico y aportaciones académicas;
- V. La claridad y propiedad de su redacción y presentación, y

VI. Su asistencia a las sesiones previstas en el Programa de Estadía.

## **CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLGACIONES DE LOS ALUMNOS EN ESTADÍA**

**Artículo 26.-** - Son obligaciones del Alumno en Estadía:

- I. Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Respetar las normas de seguridad e higiene que rijan en la empresa o institución en que desarrolle su Estadía;
- III. Asistir con puntualidad al desarrollo de su Estadía de acuerdo con el calendario y horario establecido;
- IV. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la empresa o institución y exhibirla como identificación cuando sea requerido para ello;
- V. Acatar las instrucciones de los Asesores Académico y Profesional relativas al desarrollo del Proyecto de Estadía;
- VI. Observar una conducta ética y profesional durante su Estadía;
- VII. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se le proporcione durante el desarrollo de su Estadía;
- VIII. Abstenerse de divulgar, por cualquier medio, información relacionada con los aspectos técnicos y recursos materiales que sean materia de derechos de autor o de propiedad empresarial, y
- IX. Las demás que se acuerden en el Convenio particular para la Estadía.

**Artículo 27.-** Son derechos del Alumno en Estadía:

- I. Proponer a alguno de sus maestros como Asesor Académico para su Estadía;
- II. Recibir asesoría por parte del personal académico;
- III. Recibir orientación de los Asesores Académico y Profesional;
- IV. Contar con medios y medidas de que garanticen su integridad física durante su permanencia en las instalaciones de la empresa o institución durante el término de su estadía;
- V. Suscribir el Convenio particular para la Estadía;
- VI. Recibir el Registro de los derechos morales de propiedad intelectual que le correspondan;
- VII. Participar de los beneficios derivados de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual en los términos pactados en el Convenio particular para la Estadía;
- VIII. Acudir ante el Asesor Académico, el Jefe de Carrera o el Vicerrector Académico para reportar cualquier inconveniente sobre su Estadía;
- IX. Contar con la infraestructura de la Universidad, según la disponibilidad y políticas aplicables para la utilización de equipo y herramientas, materiales, para el desarrollo de su Trabajo Recepcional;
- X. Repetir la Estadía en caso de no acreditarla, siempre que cumpla con las normas Universitarias vigentes, y
- XI. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

## **CAPÍTULO VI**

## DE LOS ASESORES

**Artículo 28.-** El Jefe de Carrera asignará un profesor como Asesor Académico de los estudios o proyectos de Estadía que considere pertinentes, de acuerdo a su especialidad y asignación académica.

El Asesor Académico supervisará el cumplimiento del Programa de Estadía establecido.

**Artículo 29.-** Los Asesores Académicos serán los responsables de

Las evaluaciones que se realizarán en forma mensual sobre la base de los informes parciales del Alumno en Estadía y considerando las recomendaciones del Asesor Profesional.

**Artículo 30.-** Son funciones de los Asesores Académicos las siguientes:

- I. Llevar el control y dar seguimiento a los Programas de Estadías que estén bajo su conducción y vigilancia;
- II. Dar seguimiento y evaluar los Proyectos de Estadía de los alumnos que les hayan sido asignados;
- III. Supervisar, conjuntamente con el Asesor Profesional de la empresa o institución donde se realice la Estadía, el desarrollo de la misma;
- IV. Guardar la confidencialidad y el secreto empresarial y abstenerse de divulgar información y observaciones que se tengan de empresas u organizaciones vinculadas respecto de los Programas de Estadía;
- V. Vigilar que la empresa o institución cumpla con las medidas de seguridad e higiene acordadas para salvaguardar la integridad del Alumno en Estadía;
- VI. Integrar los informes a su cargo para el Sistema de Seguimiento de Estadías;
- VII. Acudir a las sesiones de coordinación con el Asesor Profesional que se hayan pactado.
- VIII. Dirigir a los estudiantes que les hayan sido asignados en la elaboración de su Trabajo Recepcional;
- IX. Las demás que se deriven de la normatividad universitaria vigente.

**Artículo 31.-** Los Asesores Académicos reportarán al Jefe de Carrera las incidencias que a su juicio puedan poner en riesgo la integridad de los Alumnos en Estadía.

**Artículo 32.-** Los Asesores Académicos presentarán al Jefe de Carrera la propuesta de evaluación sobre el Trabajo Recepcional con la opinión del Asesor Profesional, y este resolverá lo que estime procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del presente Reglamento.

**Artículo 33.-** Los Asesores Académicos tendrán derecho a que se les reconozca la coparticipación para el Registro de los derechos morales dentro de los de propiedad intelectual que resulten de la Estadía, así como a los beneficios que se hayan pactado en el Convenio Particular de Estadía, de acuerdo a los criterios que sobre el particular apruebe la Junta Directiva de la Universidad.

**Artículo 34.-** Salvo lo que se acuerde en los Convenios Particulares de Estadía la Universidad preferirá para fungir como Asesores Profesionales propuestos por parte de las empresas o instituciones a quienes se hayan desempeñado satisfactoriamente como Profesionales Tutores.

## **CAPÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN DE LAS ESTADÍAS**

**Artículo 35.-** La Coordinación de las Estadías corresponde al Vicerrector Académico y los correspondientes Jefes de Carrera dentro de su ámbito de competencia.

**Artículo 36.-** Corresponde al Vicerrector Académico:

- I. Aprobar la publicación con la debida oportunidad de las convocatorias para la celebración de los Seminarios de Preparación para la Estadía en la Gaceta Universitaria;
- II. Promover, con el apoyo de la Dirección de Vinculación la celebración de Convenios Particulares de Estadía;
- III. Preparar con el apoyo del Abogado General de la Universidad y de la Dirección de Vinculación los convenios a suscribirse entre la Universidad y las empresas e instituciones participantes;
- IV. Establecer los criterios técnicos y metodológicos básicos para la presentación de los Trabajos Receptivos, y
- V. Implementar en coordinación con los Jefes de Carrera el Sistema de Seguimiento de Estadías y acordar las disposiciones técnicas a que se deberá sujetar su operación.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.